

# Glosario sobre programas de servicios ante la agresión sexual (SASP) para administradores SASP a nivel estatal

La finalidad de este glosario es ayudar a los administradores SASP a entender un contexto más amplio de lo que es la violencia sexual. Esta terminología no busca reemplazar definiciones legislativas dentro de los contratos o pautas para las subvenciones, sino ofrecer más información y perspectivas sobre los programas ante la agresión sexual y las palabras que utilizan.

Término	Definición
La ley sobre la violencia contra las mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés)	En 1994, el Congreso de los Estados Unidos promulgó por primera vez la ley sobre la violencia contra las mujeres (Congreso de los EE.UU., 2013) y esta se reautorizó en 2000, 2005 y 2013. La ley VAWA ha logrado que exista una cantidad significativa de fondos disponibles para abordar la violencia sexual, doméstica, violencia durante el noviazgo y el asecho.  Los fondos se han enfocado en servicios para sobrevivientes, además de iniciativas para el cambio sistémico con la finalidad de optimizar la respuesta comunitaria para con los sobrevivientes. Aunque dicha ley se nombró "Ley sobre la violencia contra las mujeres", los sobrevivientes de este tipo de violencia de sexo masculino también se amparan dentro de la gama de servicios. Además de los fondos, la ley VAWA ha generado significativos cambios en políticas y leyes federales para asegurar las mejores prácticas en la respuesta a estos delitos, por ejemplo, no se puede hacer pruebas de polígrafo a los sobrevivientes de agresión sexual para determinar si proseguir o no con un caso; a los sobrevivientes no se les puede cobrar por la realización de un examen médico después de una violación ( <i>rape kit</i> ); los sobrevivientes no

están obligados a denunciar la agresión ante la policía para que se cubra el costo del examen médico después de una violación. Los fondos para programas de servicios ante la agresión sexual (SASP, por sus siglas en inglés) se encuentran específicamente designados en la ley VAWA para brindar apoyo a los servicios de intercesoría comunitaria para los sobrevivientes. Oficina sobre la violencia La Oficina sobre la violencia contra las mujeres se creó en 1995 y es contra las mujeres (OVW, por una agencia que forma parte del Departamento de Justicia. La OVW sus siglas en inglés) administra asistencia técnica y financiera a comunidades a escala nacional que estén desarrollando programas, políticas y prácticas concentradas en poner fin a la violencia doméstica, violencia durante el noviazgo, agresión sexual y asecho. La OVW administra tanto programas basados en fórmulas como programas de subvenciones discrecionales, establecidos por la ley VAWA y leyes posteriores. Los cuatro programas basados en fórmulas son STOP (Servicios, Capacitación, Oficiales, Fiscalía), SASP (Programas de servicios ante la agresión sexual), coaliciones estatales y coaliciones tribales. Los programas discrecionales funcionan para apoyar a las víctimas y hacer responsables a los agresores al promover una respuesta comunitaria coordinada. La misión de la Oficina sobre la violencia contra las mujeres (OVW, por sus siglas en inglés), un componente del Departamento de Justicia de los EE.UU., es proporcionar liderazgo a escala federal en el desarrollo de la capacidad nacional para reducir la violencia contra las mujeres, impartir justicia y fortalecer los servicios

Programa de servicios ante la agresión sexual (SASP, por sus siglas en inglés)

El programa de subvenciones con fórmula para los servicios ante la agresión sexual es la primera fuente de fondos federal dedicada exclusivamente a la provisión de intervenciones directas y ayuda relevante a las víctimas de agresión sexual. El programa de subvenciones con fórmula SASP dirige los fondos de subvenciones a estados y territorios para ayudarlos a apoyar a centros de crisis por violación y otras organizaciones sin fines de lucro, no gubernamentales o programas tribales que brinden servicios, intervenciones directas y

para víctimas de violencia doméstica, violencia durante el noviazgo, agresión sexual y asecho. (Departamento de Justicia de los EE.UU.)

	ayuda relevante a las víctimas de agresión sexual. Los fondos que se otorgan mediante SASP tienen la finalidad de complementar otras fuentes de recursos dirigidas al tema de la agresión sexual a escala estatal y territorial. (Departamento de Justicia de los EE.UU.)
Servicios-Capacitación- Oficiales-Fiscalía (STOP, por sus siglas en inglés)	El programa de subvenciones con fórmula para parar (STOP) la violencia contra las mujeres, el cual se otorga a estados y territorios, optimiza la capacidad de las comunidades locales para desarrollar y fortalecer estrategias de acusación y aplicación de las leyes para combatir los delitos violentos contra las mujeres, además de desarrollar y fortalecer los servicios para las víctimas en casos relacionados con delitos violentos contra mujeres. Cada estado y territorio debe destinar un 25% de los fondos a la aplicación de la ley o autoridades policiales, un 25% a la fiscalía, un 30% a servicios para víctimas (del cual por lo menos un 10% se debe distribuir a organizaciones comunitarias con relevancia cultural), un 5% a los tribunales estatales y locales y un 15% se distribuye de forma discrecional. (Departamento de Justicia de los EE.UU.)
Programa de subvenciones para coaliciones estatales y territoriales contra la agresión sexual y la violencia doméstica	El programa de subvenciones para coaliciones estatales y territoriales contra la agresión sexual y la violencia doméstica brinda subvenciones a cada coalición estatal contra la violencia doméstica (determinado por el Departamento de Salud y Servicios Sociales) y coalición estatal contra la agresión sexual (determinado por los Centros para el control y prevención de enfermedades) con fines de coordinar actividades de servicios para víctimas, además de colaborar y coordinar con entidades federales, estatales y locales que aborden el tema de la violencia contra las mujeres.  Las coaliciones estatales contra la agresión sexual proporcionan apoyo directo a centros de crisis por violación a través de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, actividades de concientización del público, y defensoría en torno a políticas públicas. Las coaliciones estatales contra la violencia doméstica proporcionan un tipo de apoyo parecido a refugios para mujeres abusadas que formen parte de su membresía y otros proveedores de servicios para víctimas de violencia doméstica. (Departamento

	de justicia de los EE.UU)
	de justicia de los EE.OOj
Programa de subvenciones para coaliciones tribales contra la violencia doméstica y la agresión sexual	El programa de subvenciones para coaliciones tribales contra la violencia doméstica y la agresión sexual apoyan el desarrollo y operaciones de coaliciones tribales, sin fines de lucro, no gubernamentales, contra la violencia doméstica y la agresión sexual. Las coaliciones tribales proporcionan educación, apoyo y asistencia técnica a su membresía de proveedores de servicios indígenas y tribus para optimizar su respuesta hacia las víctimas de violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y el asecho. Para poder reunir los requisitos, los solicitantes deben cumplir con la definición legal de "coalición tribal". (Departamento de Justicia de los EE.UU.)
La Ley para la eliminación de las violaciones en el sistema penitenciario (PREA, por sus siglas en inglés)	La Ley para la eliminación de las violaciones en el sistema penitenciario (PREA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que se promulgó en el 2003 (Congreso de los EE.UU., 2003). La ley PREA requiere que todos los estados implementen protecciones para quienes hayan vivido un incidente de violencia sexual en cualquier instalación de reclusión (prisiones, cárceles, centro de detención de inmigrantes, retén de menores, etc.).  La ley PREA exige que existan relaciones formales de trabajo entre las instalaciones de reclusión y las organizaciones de intercesoría para garantizar que los sobrevivientes tengan acceso a intercesoría comunitaria, apoyo y acceso a los derechos de las víctimas. Además de brindarles intercesoría a los sobrevivientes en reclusión, la ley PREA también ordena a las instalaciones de reclusión a trabajar para prevenir agresiones en el futuro.
Ley de víctimas de delitos (VOCA, por sus siglas en inglés)	Las subvenciones provenientes de la ley de víctimas de delitos son una fuente única de recursos administrada por el gobierno federal. Los fondos VOCA provienen de multas penales, fianzas que el acusado no recuperó, penalidades y valoraciones especiales que cobran las fiscalías y tribunales federales, así como la agencia federal de prisiones. Este dinero viene de los delincuentes condenados por delitos federales, no de los contribuyentes. Los fondos VOCA brindan apoyo a servicios fundamentales de intercesoría para todo tipo de víctimas de delitos. (Departamento de Justicia de los EE.UU.)

Oficina para las víctimas de delitos (OVC, por sus siglas en inglés) La Oficina para las víctimas de delitos (OVC, por sus siglas en inglés) tiene el compromiso de optimizar la capacidad nacional de brindar ayuda a las víctimas de delitos y proporcionar liderazgo ante actitudes, políticas y prácticas en evolución a fin de promover la justicia y sanación para todas las víctimas de delitos.

La OVC es un componente de la Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los EE.UU. y se estableció en 1988 a través de una enmienda a la ley de víctimas de delitos de 1984, el Congreso nombró a la OC para que administrara el fondo de víctimas de delitos ("el fondo"). A través de la OVC, el fondo apoya una amplia gama de programas y servicios que se enfocan en ayudar a las víctimas inmediatamente después de un delito y continúa brindándoles apoyo a medida que rehacen su vida. Se invierten millones de dólares anualmente en indemnizaciones y ayuda para las víctimas en todos los estados y territorios estadounidenses, además de capacitación, asistencia técnica y otros programas de desarrollo de capacidades diseñados para optimizar la capacidad que tienen los proveedores de servicios para brindar apoyo a víctimas de delitos en comunidades a escala nacional. (Departamento de Justicia de los EE.UU.)

Centros para el control y prevención de enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) El CDC es uno de los componentes principales del Departamento de Salud y Servicios Humanos. El CDC incrementa la seguridad sanitaria de nuestro país. Como la agencia nacional de protección sanitaria, el CDC salva vidas y protege a las personas ante amenazas de salud. Para cumplir su misión, el CDC realiza investigaciones científicas esenciales y proporciona información de salud que protege a nuestro país ante costosas y peligrosas amenazas de salud, brindando respuestas cuando surgen dichas amenazas (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.).

Programa de educación y prevención de la violación (RPE, por sus siglas en inglés) El programa de educación y prevención de la violación proporciona fondos provenientes del CDC a departamentos estatales de salud en los 50 estados, el distrito de Columbia, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes de los EE.UU., y el territorio autónomo de

las Islas Mariana del Norte. Los beneficiarios del programa RPE trabajan en colaboración con diferentes partes involucradas, incluyendo a coaliciones estatales contra la violencia sexual, instituciones educativas, entidades policiales, centros de crisis por violación, organizaciones comunitarias y otros para orientar la implementación de sus planes estatales para la prevención de la violencia sexual. Estas colaboraciones han fortalecido los sistemas estatales de prevención de la violencia sexual, aprovechando recursos y optimizando las oportunidades de prevención (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.).

### Título IX

Una sección de las enmiendas sobre educación del 1972 a la Ley de derechos civiles de los EE.UU. El Título IX es una ley federal integral que prohíbe la discriminación según el sexo en cualquier programa o actividad educativa que reciba fondos federales. El objetivo principal del Título IX es evitar el uso de fondos federales para apoyar la discriminación según el sexo en programas educativos y proporcionarles a las personas una protección eficaz contra ese tipo de prácticas. Con frecuencia, el Título IX se interpreta como el impulso para apoyar el acceso igualitario y la calidad de las actividades para las niñas y mujeres en instituciones educativas. Sin embargo, recientemente, se ha resaltado el Título IX como el impulso legal para cuestionar la respuesta de las instituciones educativas ante incidentes de agresión y violencia sexual en los campus educativos. La escasa o ausente respuesta ante las denuncias de violencia de género, como las violaciones en el campus universitario, genera un entorno hostil que, en efecto, discrimina a las estudiantes mujeres. El daño resultante que sufren las estudiantes constituye una infracción de las protecciones que busca garantizar el Título IX. La poderosa carta "Querido colega" que emitió el Departamento de Educación en 2011 argumenta un caso sólido a favor de citar la amplia incidencia de violencia sexual en el campus como un incumplimiento del Título IX, lo cual pone en peligro

	el acceso a los fondos federales (Departamento de Educación de los EE.UU, 2011).
Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.	La misión del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. (HHS, por sus siglas en inglés) es optimizar y proteger la salud y bienestar de todos los estadounidenses. El departamento cumple su misión al proporcionar servicios humanos y de salud, además de fomentar los avances de la medicina, salud pública y servicios sociales (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU).
Ley de prevención y servicios ante la violencia familiar (FVPSA, por sus siglas en inglés)	La ley de prevención y servicios ante la violencia familiar (FVPSA) se administra desde el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. y esta es la fuente principal de fondos federales dedicada a apoyar servicios de refugio de emergencia y ayuda relevante para víctimas de violencia doméstica y sus hijos. (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.)
Violencia sexual	Es la escala que incluye cualquier acto sexual que se haya cometido en contra de alguna persona sin su consentimiento expreso y voluntario. La escala define el rango total de experiencias incluidas bajo el concepto de "violencia sexual": cuando un acto sexual se utiliza como herramienta de violencia, humillación y/o degradación. Algunas de esas experiencias no se consideran delitos penales en la mayoría de los estados, pese a que puedan percibirse como amenazantes o violentas.
Consentimiento	Este concepto es el punto crucial para comprender lo que es la violencia sexual y al sobreviviente / la experiencia del sobreviviente.  El consentimiento es el acuerdo voluntario y positivo entre personas para realizar alguna actividad sexual en particular. El silencio o la ausencia de aceptación a una propuesta no significa consentimiento; no defenderse no significa consentimiento; haber consentido en el pasado no significa consentir en el presente; el consentimiento para hacer una actividad "A" no significa consentimiento para hacer una actividad "B"; ser incapaz de dar o no dar un consentimiento (debido a una discapacidad cognitiva, por ejemplo, o por

	estar ebrio) no significa consentimiento. Ceder no es lo mismo que dar el consentimiento: es posible que sea una estrategia de supervivencia y un intento de evitar más daños, o una señal de que el sobreviviente siente que ya no le quedan más opciones. Frecuentemente, el público en general no entiende qué es el consentimiento, lo cual ayuda a los socorristas y sobrevivientes. El consentimiento es una afirmación activa, no pasiva.
Víctima	Una persona que ha sido sometida a un acto de violencia sexual. Este término se refiere al individuo que, según lo que se entiende en el sistema legal penal, ha sido objeto de un delito. Este término frecuentemente se utiliza en el campo de manera intercambiable con la palabra "sobreviviente" o simultáneamente con dicho término, para referirse a la "víctima/sobreviviente".
Sobreviviente	Una persona que ha sido sometida a un acto de violencia sexual y elige identificarse, no como víctima, sino como alguien con poder de acción, fortaleza y resiliencia.  Por lo general, las personas que prefieren emplear este término ya han superado la respuesta inicial ante la agresión/violencia y sienten que han progresado hacia un proceso de sanación y se sienten menos definidas por la violencia y más por su capacidad de avanzar.
Cultura de la violación	La cultura de la violación es un término que las feministas en Estados Unidos idearon en los 70. Se creó para mostrar las maneras en las que la sociedad culpaba a los sobrevivientes de agresión sexual y normalizaba la violencia sexual de parte de los varones. El término cultura de la violación se entiende como un conjunto complejo de valores que alientan la agresión sexual y apoya la violencia sexual. Es una sociedad que valora el silencio, el hermetismo y la privacidad para que los incidentes de violencia sexual permanezcan ocultos. Es una sociedad en la que la violencia se considera sexy y la sexualidad se considera violenta. En la cultura de la violación, las personas objeto de la violación perciben una realidad continua de amenazas de violencia que va desde comentarios sexuales, toqueteos sexuales, hasta la violación en sí. Una cultura de la violación justifica el terrorismo físico

	y emocional contra las mujeres y otros grupos vulnerables como la norma. En una cultura de la violación, tanto hombres como mujeres suponen que la violencia sexual es un hecho inevitable de la vida (Buckwald, Fletcher, & Roth, 2005, p. xi).
Intercesor (o asesor) comunitario	Una persona especialmente capacitada para ofrecer apoyo centrado en el sobreviviente, información y referencias a servicios a quienes han sido sometidos a violencia sexual o cuidan de alguien que lo haya sido. Los intercesores brindan un apoyo fundamentado en las necesidades que el sobreviviente ha identificado por sí mismo, aseguran que los sobrevivientes tengan los recursos para tomar decisiones bien informadas respecto a la atención necesaria y sus opciones, asegura el cumplimiento de las leyes sobre derechos de las víctimas y honra la resiliencia del sobreviviente y su derecho de ejercer control sobre su vida. Los intercesores trabajan de la mano con proveedores de servicios en la comunidad, como terapeutas de salud mental, profesionales médicos y en derecho penal, para garantizar que los sobrevivientes obtengan una atención con conciencia del trauma y competente. En muchas comunidades, los sobrevivientes pueden hablar con los intercesores sabiendo que la confidencialidad de dicha comunicación está protegida por la ley.
Intercesores (o asesores) a nivel del sistema	Los intercesores a nivel del sistema son empleados de una agencia específica, generalmente por la fiscalía, pero a veces son empleados de un sistema policial, de libertad vigilada, carcelario o militar. Los intercesores a nivel del sistema, por lo general, cumplen la función de ser el contacto principal para las víctimas y los intercesores comunitarios con una agencia penal legal en particular, y brinda información y apoyo. A menudo, esta persona no mantiene ninguna confidencialidad al comunicarse con los sobrevivientes.
Agresor	Este término es el que se utiliza de manera más general para identificar a una persona que ha cometido y sigue cometiendo delitos sexuales, independientemente de si hay sido identificado en un sistema o no.  Este es un término que utiliza el CDC y en la mayoría de las investigaciones.  Al igual que el término anterior, es una palabra general y no es

particularmente útil debido a que pierde los matices respecto a quién es la persona detrás de la etiqueta. Este término cobró una connotación cuestionable debido al popular programa televisivo *Cómo atrapar a un agresor* (To Catch a Perpetrator). Al igual que con la palabra sobreviviente, es recomendable considerar el uso de palabras que destaquen a la persona, por ejemplo, en vez de utilizar la palabra "delincuente sexual" o "agresor", trata de usar la expresión "una persona que haya cometido abuso sexual", lo cual señala la conducta en vez de a la persona.

## Personas que cometen un delito sexual

Este es un término legal, principalmente, que, por lo general, se utiliza para una persona que haya cometido un acto de violencia sexual y se le esté haciendo responsable dentro del sistema legal penal. Los delincuentes sexuales son diferentes en cuanto a sus motivos, acciones, selección de sobrevivientes, uso de violencia o coerción, riesgo a la comunidad en general y capacidad de tratamiento; sin embargo, este término se utiliza de manera general para todos y, en ese sentido, su significado no es totalmente definido. La percepción pública de los delincuentes sexuales se distorsiona debido a una percepción amplia y sin fundamento científico de que todos son individuos enfermos, monstruos, sin posibilidad de tratamiento. El uso del lenguaje centrado en la persona y el enfoque sobre la conducta en cuestión puede ayudar a cambiar esta percepción y apoyar a los sobrevivientes. En gran proporción, la mayoría de los delincuentes son conocidos, amigos y familiares de las personas que agreden. Las investigaciones sostienen que el tratamiento y supervisión de delincuentes sexuales conocidos pueden ser exitosos. El tema sobre quiénes son en realidad los delincuentes sexuales y cómo se les debería manejar es complejo.

## Reactivo por abuso

El término se aplicó en un principio a niños/jóvenes quienes, como resultado de que les sometieran a abuso sexual durante la infancia, manifiestan conductas altamente sexuales.

En lugar de que se les considere principalmente como delincuentes sexuales, los niños/jóvenes reactivos por abuso manifiestan conductas aprendidas del abuso que vivieron y se les indica un tratamiento para el maltrato que vivieron en la niñez y para la conducta sexualmente agresiva. La conducta reactiva por abuso que genere lesiones a otra persona no se puede excusar debido a la

	victimización a temprana edad; esto más bien nos ayuda a comprender el origen del comportamiento. En vez de utilizar esta clasificación, una mejor descripción sería "un menor/joven con problemas de conducta sexual" o "un adolescente sexualmente agresivo o abusivo".
Ética	Esto describe un código que un campo o gremio ha adoptado para definir los parámetros de conducta apropiada, legítima y auténtica en cuanto al trabajo del gremio. Toda agencia de intercesoría debe tener un código de ética que guíe su trabajo. En el caso de los intercesores ante la agresión sexual, es común que un código de ética exija una capacidad experta de parte de la organización respecto a todo su trabajo; integridad sobre los conceptos de la respuesta con conciencia del trauma y centrada en el sobreviviente, además de honrar la capacidad de acción del individuo; responsabilidad de mantener los estándares más altos en el gremio; el compromiso de brindar servicios a todos los sobrevivientes de maneras apropiadas y culturalmente relevantes; mantenimiento de límites apropiados; rigurosidad en la protección de la privacidad de los sobrevivientes; compromiso de ver la violencia sexual dentro del contexto amplio del uso de actos sexuales para limitar las opciones de poblaciones enteras; y ser un agente del cambio.
Confidencialidad	La exigencia de confidencialidad se trata de mantener la privacidad y seguridad de toda la información que pueda identificar a los sobrevivientes.  La confidencialidad, por lo general, la definen las leyes estatales y las pautas de las fuentes de fondos. Está diseñada para atender un gran temor que expresa la mayoría de los sobrevivientes de agresión sexual, que una vez que cuenten su historia, se comprometerá su privacidad.  La confidencialidad es un principio bien protegido en el mundo de la intercesoría. Si un programa de intercesoría no puede garantizar la confidencialidad, no se le considerará como un verdadero recurso en la comunidad.
Comunicación privilegiada	El estatus legal que algunos profesionales, incluyendo los intercesores en algunos estados, pueden declarar para argumentar en contra de divulgar información confidencial sobre un sobreviviente sin

	su aprobación. Es parecido al secreto profesional entre un abogado y su cliente o un médico y su paciente; o un pastor y un integrante de su congregación. Algunos estados, por ley o según ciertas reglas, permiten que los intercesores declaren como derecho el estatus de la comunicación privilegiada si cumplen ciertas calificaciones como, capacitaciones, ubicación del lugar de trabajo y supervisión. Las personas que gozan de este estatus generalmente no se les puede citar para que ofrezcan testimonio en un tribunal.
Obligación de hacer una denuncia	La obligación de hacer una denuncia se refiere a las circunstancias en las que la ley ha identificado que no se puede dar por hecho la seguridad del individuo. Estas circunstancias generalmente aplican a menores, personas con discapacidades o personas de la tercera edad. En estos casos, las personas con obligación de hacer una denuncia deben notificar a la agencia estatal pertinente y no se puede garantizar la confidencialidad del sobreviviente. Este proceso permite que el estado intervenga y asuma el papel de protector. En muchos estados, simplemente ser un menor sobreviviente de agresión sexual no es suficiente para ameritar una denuncia obligatoria. Sin embargo, en el caso que sea indicado, un intercesor debe estar preparado para cumplir la ley según la normativa de la agencia.
Servicios basados en el conocimiento del impacto del trauma	Un enfoque a la intercesoría y otros servicios arraigado en la comprensión del impacto del trauma, como la violencia sexual, sobre el sobreviviente. Los servicios basados en el conocimiento del impacto del trauma se nutren de información proveniente de investigaciones que identifican los ajustes neurofísicos que realiza el cerebro cuando la supervivencia es lo primordial y cómo estos ajustes se vuelven recurrentes cuando hay amenazas similares que parecen inminentes.
Detonantes	Las personas traumatizadas por incidentes de violencia sexual pueden revivir la sensación de peligro inminente debido a estímulos sensoriales (olores, imágenes, sonidos, estar en un lugar confinado, etc.) vinculados con las circunstancias y experiencia de la agresión sexual original. Estos estímulos, conocidos como detonantes,

	pueden hacer que el sistema de supervivencia se active, al igual que ocurrió durante la experiencia traumática original. A menudo, los sobrevivientes aprenden cuáles son sus detonantes y se esmeran en evitarlos.
Traumas históricos	Son heridas emocionales y psicológicas acumuladas durante toda la vida y entre generaciones, que surgen de grandes traumas colectivos (Brave Heart-Jordan, 1985).  Los traumas históricos están vinculados al genocidio de una población, donde a un grupo en particular se le culpa de un evento importante debido a su estatus como grupo social oprimido. Los eventos y experiencias comúnmente vinculadas con los traumas históricos incluyen la esclavitud, la experiencia de los indígenas en las Américas después y durante la colonización y el Holocausto. (Coyle, 2014)
Trauma intergeneracional	El trauma intergeneracional afecta a una familia. Aunque cada generación de dicha familia puede vivir su propio trauma, la primera experiencia puede remontarse a décadas. Se refiere a una persona que pudo haber vivido su propio trauma, pero que también proviene de una familia en la que hubo un trauma entre sus padres y/o a menudo, en sus abuelos. (Coyle, 2014)
Sanación	La sanación es el reconocimiento del proceso que atraviesan los sobrevivientes para restaurar su salud y bienestar luego de un evento devastador. La sanación, generalmente, se considera como una restauración de la mente, cuerpo y espíritu a su plenitud. Esto no implica de ninguna manera que los sobrevivientes de agresión sexual son personas enfermas o dañadas. Aunque hayan sufrido un trauma, son capaces de recuperar su fortaleza inherente a través del proceso de sanación. El proceso de sanación es diferente para cada persona y puede fortalecerse a través de la familia, comunidad y apoyos sociales en torno al sobreviviente.

Empoderamiento	El proceso de ayudar a retornar el poder de decisión, acción y control a quienes han vivido violencia sexual y en el proceso han perdido el sentido de control sobre sus circunstancias, entorno y, principalmente, su propio cuerpo. Es importante entender que "empoderamiento" no es algo que un intercesor "puede dar". El papel del intercesor es crear un entorno que honra la capacidad del sobreviviente para identificar sus necesidades y activar su propio poder de acción para cumplir con sus necesidades. Asimismo, reconoce la resiliencia del sobreviviente y su capacidad de identificar lo que será útil/de ayuda en el proceso de sanación. En efecto, encuentran apoyo al interceder por sí mismos.
Resiliencia	Este concepto está vinculado estrechamente con la sanación y el empoderamiento. La resiliencia se refiere a la cualidad de fortaleza inherente que define la capacidad de un individuo para adaptarse bien y superar adversidades.
Opresión	El maltrato o ejecución de autoridad sistemático, institucionalizado, injusto o cruel sobre un grupo de personas por parte de otro, basado en las estructuras históricas y actuales de la sociedad. Las personas oprimidas son excluidas de recursos, beneficios (incluyendo la seguridad) y/u oportunidades en la sociedad. En este gremio, entendemos que los actos de violencia sexual se vuelven herramientas de opresión, y no solamente opresión sexista. La opresión es el sistema de poder que excusa, justifica o ignora las lesiones a aquellos con menos poder. Es bien sabido que grupos con menos poder, o grupos oprimidos, como niños, mujeres, personas con discapacidades, personas de color, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, personas sexodiversas/queer (LGBTQ), presos, personas viviendo en la pobreza, inmigrantes/refugiados o aquellos que hayan resultado vencidos en una guerra viven violencia sexual en índices más altos que la población mayoritaria. El campo de la intercesoría ante la agresión sexual comprende que esto no es resultado de un defecto

	innato de estas comunidades. En vez de ello, entendemos que es más probable que los delitos contra integrantes de estas comunidades no se investiguen, no se aborden y se invisibilicen debido a la marginalización de estas comunidades.
Racismo	Una forma de opresión basada en la raza: la creencia de que algunas personas poseen una superioridad innata en comparación a otras debido a características raciales, además del poder político/social para actuar con base a dicha creencia y negar derechos y el acceso al capital social.
Clasismo	Un tipo de opresión basada en la clase social: la creencia de que aquellos con riqueza material, herencia familiar y estatus social en una comunidad son superiores a otros, además del poder para actuar con base a dicha creencia y negar derechos y el acceso al capital social.
Sexismo	Una forma de opresión basada en el género: la creencia de que existe un género superior, además del poder para actuar con base en dicha creencia y negar derechos y el acceso al capital social. El sexismo también contribuye a la opresión de personas de género no conforme, ya que supone que solamente existen dos géneros distintos en la población humana.
Heterosexismo	Una forma de opresión basada en la orientación sexual: la creencia de que las personas heterosexuales son superiores a las personas gay, y el poder de actuar con base en dicha creencia y negar derechos y el acceso al capital social.
Capacitismo	Una forma de opresión basada en el nivel de capacidad: la creencia de que las personas con discapacidades físicas, emocionales o del desarrollo son inferiores a las personas sin discapacidades, y el poder de actuar con base en dicha creencia y negar derechos y el acceso al capital social.
Discriminación por razones de edad	Una forma de opresión basada en prejuicios o

	discriminación basada en la edad, con mayor frecuencia hacia las personas de la tercera edad, pero también hacia niños y jóvenes.  Tanto los jóvenes como los mayores son vistos como menos capaces, incapaces de tener auto-determinación, y como si no tuvieran el derecho de actuar por sí mismos.
Discriminación religiosa	Una forma de opresión basada en la práctica o devoción a una religión que no se considera como parte de las tradiciones religiosas convencionales en los Estados Unidos. Aquellos que siguen prácticas religiosas tradicionales se consideran superiores y tienen accesos a derechos y capital social.
Justicia restauradora	Una teoría de justicia que hace énfasis en reparar el daño causado o revelado por conductas delictivas. Se logra más eficazmente a través de procesos cooperativos que incluyen a todas las partes involucradas (Centro de Justicia y Reconciliación, 2015).
Justicia transformadora	Respuestas o intervenciones comunitarias ante la violencia que no dependen del Estado (por ejemplo, policía, prisiones, sistema legal penal) ni la violencia sistémica perpetua (por ejemplo, opresión, violencia parapolicial) (GenerationFIVE, 2013).
Rendición de cuentas en la comunidad	La rendición de cuentas en la comunidad es una estrategia con base en la comunidad, en lugar de una estrategia con base en la policía/sistema penitenciario, para abordar la violencia en nuestras comunidades (INCITE, 2005).

### **Fuentes consultadas**

Brave Heart-Jordan, J. M. (1985, septiembre). *Cross-cultural treatment issues*. Trabajo presentado en la conferencia del Consejo de Centros Comunitarios de Salud Mental en la región de las Montañas Rocosas, Rapid City, Dakota del Sur.

Buckwald, E., Fletcher, P., & Roth, M. (2005). *Transforming a rape culture*. Minneapolis, MN: Milkweed Editions.

Centro de Justicia y Reconciliación. (2015). *Restorative justice online*. Consultado en <a href="http://www.rjonline.org/">http://www.rjonline.org/</a>

Coyle, S. (2014, mayo). Intergenerational Trauma — Legacies of Loss, *Social Work Today*, Vol. 13 No. 3, p.18. Consultado en <a href="http://www.socialworktoday.com/archive/051214p18.shtml">http://www.socialworktoday.com/archive/051214p18.shtml</a>

Foundations of Advocacy for Sexual Violence Survivors. Manuscrito sin publicar.

GenerationFIVE. (2013). *Justicia transformadora* Consultado en <a href="http://www.generationfive.org/the-issue/transformative-justice/">http://www.generationfive.org/the-issue/transformative-justice/</a>

INCITE! Mujeres de color contra la violencia. (2005). *Gender. Abuse. Violence: Community accountability within the people of color progressive movement.* Consultado en <a href="http://incite-national.org/sites/default/files/incite\_files/resource\_docs/2406\_cmty-acc-poc.pdf">http://incite-national.org/sites/default/files/incite\_files/resource\_docs/2406\_cmty-acc-poc.pdf</a>

Congreso de los Estados Unidos. (2003). *Ley para la eliminación de las violaciones en el sistema penitenciario de 2003* Consultado en <a href="http://www.ojjdp.gov/about/PubLNo108-79.txt">http://www.ojjdp.gov/about/PubLNo108-79.txt</a>

Congreso de los Estados Unidos. (2013). *Reautorización de la ley sobre la violencia contra las mujeres de 2013*. Consultado en <a href="http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-113s47enr/pdf/BILLS-113s47enr/pdf/BILLS-113s47enr.pdf">http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-113s47enr/pdf/BILLS-113s

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., Centros para el control y prevención de enfermedades. Consultado en <a href="https://www.cdc.gov/about/organization/cio.htm">https://www.cdc.gov/about/organization/cio.htm</a>

Departamento de Educación de los EE.UU. (2011, abril). *Dear colleague letter*. Consultado en\_http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201104.pdf

Departamento de Justicia de los EE.UU. Consultado en <a href="https://www.justice.gov/ovw/grant-programs#sasf">https://www.justice.gov/ovw/grant-programs#sasf</a>

Departamento de Justicia de los EE.UU. Consultado en <a href="https://ojp.gov/ovc/grants/">https://ojp.gov/ovc/grants/</a>

Este proyecto fue financiado por la subvención No. 2015-TA-AX-K031 otorgada por la Oficina sobre la violencia contra la mujer, del Departamento de Justicia de los EE.UU. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen al autor y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Departamento de Justicia o la Oficina sobre la violencia contra las mujeres.